

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SABADOS =

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XIX

Teruel 18 de Julio de 1931

Núm. 925

La enseñanza en todos sus grados será nacional

A este propósito dice "El Ideal del Magisterio,"

Esto es lo que han acordado las dos fuerzas más potentes de las organizaciones obreras, la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo. Han venido a coincidir, como no podía ser por menos, en asunto tan sumamente importante. Han venido a coincidir con el criterio nuestro del Frente Unico del Magisterio Primario Español, sustentado con nobleza y sinceridad.

Como se vé no estamos solos, están con nosotros los elementos productores del país, los padres de los niños que educamos en las Escuelas, una masa considerable del pueblo, consciente, disciplinada, que no sueña con nuevas fronteras, sino con la desaparición de las existentes para que todos los pueblos del mundo se amen como hermanos y las guerras resulten un imposible.

No estamos solos y nos satisface el haber militado en las avanzadas en una cuestión de tanta transcendencia para la cultura y el progreso del país.

La enseñanza en todos sus grados

será nacional. Esto dicen la Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo. Esto han dicho los Maestros hace tiempo ante un digno representante del Ministerio de Instrucción Pública en el mitin del teatro de la Comedia. Esto es indiscutible, sostendrán todos los sectores de opiniones que no se hallen cegados por pasiones partidistas o «fobias» inexplicables. Esto es lo que prevalecerá por el bien de España entera, por su cultura y progreso.

Sin embargo, no es «hora» de dormirse la presente. Vivimos momentos de profundas transformaciones y es preciso estar alerta a lo que en las Cortes Constituyentes váyase presentando.

Tenemos el deber de defender que la enseñanza en todos sus grados sea nacional, como medio de llegar a la Escuela única y para evitar que se repitan los tiempos pasados. Y la defenderemos donde las circunstancias precisen, pensando primeramente en los altos intereses culturales del pue-

blo, que lo son de la nación entera.

España puede darse una estructuración republicana unitaria o federal, pero la enseñanza en todos sus grados deberá ser nacional. La Unión General de Trabajadores y la Confederación Nacional del Trabajo, con sus enormes masas de obreros organizados, lo afirman y sostienen terminantemente. Y es que no olvidan la época vergonzosa de los Maestros..... «muertos de hambre», más apropiados para las comedias y sainetes de autorcillos mediocres que para educar y formar ciudadanos libres y conscientes. Y es que saben perfectamente que la enseñanza, desde la Escuela a la Universidad, no puede ser de éstos o aquéllos, sino de todos por igual, de todos los que integran la Nación.

El mayor peligro

El Magisterio de Primera enseñanza va manifestando cada día inquietud mayor—nunca muy grande—ante las posibilidades de cambios más o menos considerables en orden a la organización administrativa de las Escuelas y del personal docente.

Hay una parte muy numerosa del Magisterio, que sólo tardíamente se entera de aquéllas que puede afectar a la vida de la profesión; por eso son en nuestro Cuerpo tan lentas las reacciones. Somos pocos los que estamos en constante vigilancia, y nuestras voces se difunden lentamente en la masa profesional, que suele sestear con excesiva tranquilidad.

Al Magisterio le inquieta ahora, sobre todo, la idea de que el Estado pueda entregar a cualquier otra entidad la responsabilidad del pago de los haberes de nuestro personal: en lo que prevé, no sin fundamento, una gran desgracia para la profesión.

Se puede dar por seguro que, tras esa temida novedad, se reproduciría muy pronto la situación que terminó hace treinta años: aquella situación oprobiosa de constante retraso en el percibo de los pagos, cuando la gestión econó-

mica de la enseñanza primaria estaba encomendada a los Municipios y las provincias.

Los Maestros que no han pasado o no han visto pasar a sus compañeros por esos penosos trances, no se pueden imaginar la depresión de ánimo que creaba en todo el Cuerpo, la lucha continua para conseguir que se pagase a éstos o aquéllos, el mes, el medio año o hasta los años enteros atrasados. ¡Tanto como ha costado el borrar—creíamos que para siempre—aquello que era por antonomasia la gran vergüenza nacional!

Confesamos que nos pone frío en el alma el pensar, ni aun sólo como muy remota posibilidad, que aquéllas pueda sernos traído nuevamente ¡por la República! No podemos creerlo, pero hay que estar alerta.

Después de treinta años de pago puntualísimo de las mensualidades, la más leve irregularidad traerá una decepción terrible al espíritu de los Maestros. Con esto no se puede jugar: sobre la profesión flotaría emplacable el «Lasciate ogni speranza».

En varios aspectos del régimen de la enseñanza primaria podrán ser admisibles ensayos en uno u otro sentido, en este del pago de los sueldos de los Maestros, la experiencia está dolorosa y suficientemente hecha.

No vale que nos hagamos los desentendidos. En las Cortes Constituyentes todo va a ser puesto a discusión. Y no han de faltar en ellas defensores hasta para las ideas más descabelladas. Por eso estimamos que el Magisterio debe estar preparado para hacer oír su voz, siempre respetuosa y patriótica, que en cuanto al asunto al cual se refieren estas líneas, debe manifestarse elocuente, clara, inteligente y documentadamente, en la hora oportuna. Es la cuestión más grave que se nos puede plantear; lo es tanto, que al lado de ella todas las demás nos parecen de orden secundario.

Por nuestra parte, queremos hablar alto y claro, ahora, que todavía es a tiempo, aun a trueque de que se nos tache de señalar un peligro ilusorio. Evidentemente, este peligro no lo es, mientras ignoremos, como todo el mundo lo ignora, el giro que podrán tomar las próximas realidades políticas. Nuestras Asociaciones profesionales tendrían, si la cuestión surgiese, algo que hacer, y deben estar preparadas, aunque el peligro no llegue a presentarse; si no se presenta por ningún lado, mejor; ojalá suceda así.

EN TORNO A UNA CAMPAÑA DE HUMANIDAD Y DE JUSTICIA

Las pensiones de nuestras viudas y de nuestros hijos

Recogiendo el estado de opinión en el Magisterio, la Asociación Nacional, por conducto de su Presidente, ha elevado al Gobierno la instancia que reproducimos, y que esperamos resuelva pronto y definitivamente este pleito de justicia en favor de nuestras viudas y de nuestros hijos.

UNA INSTANCIA MUY OPORTUNA

Excelentísimo señor:

Vicente Artero Pérez, Maestro de Castellón, con cédula personal de 11.^a clase núm. 19.495. Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en nombre de la entidad que representa y haciendo uso del derecho que entiende le concede el artículo 1.^o del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de fecha 21 de Mayo último, que concede un plazo para que los funcionarios que se consideren perjudicados por disposiciones publicadas durante el período dictatorial, acudan en solicitud de derogación de aquellos preceptos que notoriamente les perjudiquen, y resultando que el Magisterio nacional primario ha sido perjudicado en sus derechos pasivos con la publicación de la Real orden de 23 de Febrero de 1929, a V. E. y en representación de los 18.000 afiliados que integran esta Asociación, expone:

Los derechos pasivos del Magisterio hállanse reconocidos y determinados por la ley de 16 de Julio de 1887, en la que se dispone que desde 1.^o de Enero del año siguiente obtendrían los Maestros derecho a jubilación y sus viudas y huérfanos disfrutarían de pensión de viudedad y orfandad, estableciéndose en dicha soberana disposición las diferentes fuentes de ingreso para constituir un fondo que en todo momento pudiese hacer frente a las atenciones que se derivaban del reconocimiento de derechos pasivos al Magisterio.

Esta situación legal de los Maestros fué modificada por la Ley de 27 de Julio de 1918, cuyas modificaciones más importantes consistían en determinar que los fondos del Magisterio nacional estuvieran constituidos por el 6 por 100 del importe total de los haberes de los Maestros y una subvención del Estado, estableciéndose en esta ley que «las pensiones de viudedad y orfandad serían equivalentes a los dos tercios del haber pasivo que corresponde al causante». En esta forma reguláronse los derechos pasivos de los Maestros, administrados por una Junta central que tenía a su cargo esta función, hasta que aparece el Decreto-ley de 23 de Abril de 1927 que dispuso que los haberes pasivos de los Maestros fueran con cargo al Tesoro público a partir de primero de Julio de 1927, ordenándose en el articulado primero que las declaraciones de derechos pasivos del Magisterio nacional primario se acomodaran a lo establecido en el Estatuto de clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926. Ahora bien, el referido estatuto uniforma las diferentes legislaciones de los distintos Cuerpos de funcionarios, concede en su artículo 17 derecho de opción, al objeto de no perjudicar a ningún funcionario. Dice el mencionado artículo 17:

«Las familias de los empleados civiles y militares podrán optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al presente Estatuto o por las establecidas en éste, pero cuando opten por aquellas se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos de vencidos con anterioridad al 1.^o de Enero de 1930».

Y ahora aparece, excelentísimo señor, la arbitrariedad cometida con el Magisterio cuando, al hacer aplicación de los preceptos del Estatuto de Clases pasivas, especialmente en lo que afecta a las pensiones de viudedad y orfandad, y al surgir discrepancia de criterio entre la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y el Tribunal económico-administrativo central, publíquese la Real orden de 23 de Febrero de 1929, disponiendo no ser «de aplicación a las viudas y huérfanos del Magisterio primario la opción establecida por el art. 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas».

Esta opción, que se mantiene únicamente en perjuicio del Magisterio, además de molesta por constituir una irritante desigualdad de trato, constituye una mengua considerable en las pensiones de viudedad y orfandad para aquellos Maestros que a su fallecimiento, por dejar servicios suficientes anteriores al 1.º de Enero de 1930, de serles aplicable el art. 17 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926, podrían acogerse sus viudas y huérfanos a las normas que determina la Ley de 27 de Julio de 1918 y disfrutar por tanto los dos tercios del haber del causante, mientras que al presente, y por fuerza de la irritante excepción antes señalada, tienen que resignarse al percibo del 25 por 100 de su sueldo regulador.

El recurrente entiende que al refundirse por Decreto ley de 23 de Abril de 1927 los derechos pasivos del Magisterio con los de los demás funcionarios civiles se hizo sin distinción ni excepción de ninguna clase para aplicarle el Estatuto general de Clases pasivas del Estado, y habiéndose al propio tiempo incautado el Estado de todos los bienes que tenía el fondo de pasivos del Magisterio, procede se aplique al mismo íntegramente el Estatuto de 22 de Octubre de 1925 y, por consiguiente, el art. 17 de dicha disposición. Por todas estas razones, el que suscribe a V. E.,

Suplica se digne disponer la derogación pura y simple de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 1929, que niega a las viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario el derecho de opción que a todos los funcionarios del Estado reconoce el artículo 17 del tantas veces mencionado Estatuto de 22 de Octubre de 1926.

Es justicia que espera merecer del recto criterio de V. E., cuya vida sea guardada muchos años.

Castellón, 5 de Julio de 1931.

V. Artero Pérez

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

De un discurso pronunciado por Lerroux en Huesca

«Yo quiero un Estado que respete el pensar de todos, que respete a las sociedades y organismos obreros, hasta a los más extremistas, y que respete también a las organizaciones religiosas, porque el respeto debe ser igual para todos. Respecto al problema social, hay muchos que dicen que su solución está en volverlo todo del revés. Yo digo que no tendrá solución adecuada mientras la mitad de los españoles sean analfabetos. Es preciso construir Escuelas y dotar al Maestro de las consideraciones que merece y necesita para el cumplimiento de su elevada misión.

Si el pueblo español, con más analfabetos, pudo realizar las gestas de que habla la Historia, ¿qué no hará cuando funcionen las treinta mil Escuelas que se propone crear el Gobierno? Entonces, el problema social podrá darse por resuelto. Seguramente que esos pueblos que escuchan las propagandas de oradores sin solvencia dirán que la República los ha engañado; pero deben saber que quienes de veras los engañan son aquellos que con determinados fines predicán utopías, siempre irrealizables. Habéis de tener confianza no solamente en la Repúbli-

ca y en el Gobierno, sino en vosotros mismos. Es preciso que os organicéis todos para vigilar y proteger la República. No nos dejéis descansar; pero no nos atosiguéis. El gobernante no puede descansar. La revolución se nutre de hombres, y por eso hemos de trabajar sin descanso, aunque la fatiga nos rinda; pero sin precipitaciones, que serían perjudiciales y contraproducentes».

Breves comentarios

Esperar andando

Pasado el período de actividad que la campaña electoral impuso a nuestras autoridades superiores, y entre tanto llega el que se espera ha de producirse con los debates de las Cortes Constituyentes, para donde se han dejado asuntos de importancia con relación a la enseñanza, se hace preciso acelerar el ritmo durante este pequeño interregno para resolver los que hay pendientes que son de necesidad urgente.

Entre otros que pudieran citarse, están: el ascenso a las 3.000 pesetas de los del segundo Escalafón, la distribución de las plazas nuevamente creadas y definir la situación de los opositores del 28, así como la convocatoria pendiente del 30.

Si de estos puntos, de la exclusiva competencia del Ministro, descendemos a otros cuya resolución depende de los respectivos Negociados, nos atreveríamos a pedir la mayor actividad posible en la provisión de Escuelas, para que al empezar el curso estuviera todo normalizado; igualmente, recordamos se den las corridas de escalas de Mayo y Junio, pues que al perder la regularidad que se venía observando, se causa el perjuicio, no sólo del ascenso, sino otro quizá más importante, cual es el originado para los traslados.

El Cuerpo de aspirantes

Es punto sobre el que el Magisterio se ha declarado unánimemente en su favor; que nosotros hemos recogido varias veces y hoy creemos oportuno volver a tocarle, aunque no hace falta insistir con nuevos argumentos, pues salta a la vista su necesidad.

Al tratar de la incompatibilidad del Maestro con el cargo de concejal, parece que sólo se encuentra como inconveniente el de las horas de clase. Otras muchas razones sociales se abonan en su haber como indiscutible aspiración que hay que satisfacer. Vienen ahora algunos elegidos como diputados, planteando el mismo problema; y siempre está latente la ausencia del Maestro por enfermedad y otras causas justificadísimas, siendo en ocasiones inmoral que a su cargo corran los sustitutos, y, a veces, imposible de encontrar personal adecuado.

¿Ocurre esto en todos los demás sectores oficiales y aun particulares? ¿No es hora de pensar en la formación de un Cuerpo de aspirantes que, a la vez, pueda suplir las ausencias del personal propietario?

Veremos si este ensayo de «cursillos de selección» da lugar a tener un número suficiente de aprobados para las plazas vacantes y un sobrante con que se forme la lista que sea ese mismo Cuerpo de sustitutos, que cubra las interinidades, ausencias forzosas de propietarios y colaboradores en Escuelas de matrícula numerosa, pudiendo a la vez servirles de práctica profesional.

Declaraciones del Director general

En la última entrevista con los periodistas el Sr. Llopis dijo que en breve aparecerá en la *Gaceta* la creación de 1.793 Escuelas, que, sumadas a las 1.207 ya creadas, hacen un total de 3.000, por ahora. Igualmente, se publicará

la convocatoria para los cursillos de selección, pues es deseo den principio antes del curso, teniendo en cuenta que durante el primer mes no han de actuar en las Escuelas. Respecto al Decreto para el pase a 3.000 pesetas las del segundo Escalafón, expresó las razones por las cuales no se ha tratado en Consejo de Ministros, que no son otras que la falta de tiempo.

Por último, ante la persistencia de las visitas, rogó se hiciese presente que él continuará, como hasta aquí, recibiendo visitas los jueves y sábados, de doce a dos. Igualmente ha señalado los miércoles y viernes, de doce a dos, para recibir a los señores diputados. De todos modos, la Dirección general, en atención al enorme trabajo que pesa sobre ella, agradecerá grandemente que cuantas peticiones y consultas hayan de dirigirse, lo hagan por escrito y no mediante visita.

Sección oficial

Circular para el pronto funcionamiento de nuevas Escuelas

Por Orden de esta fecha se acuerda la creación provisional de 1.207 Escuelas correspondientes a las diferentes provincias.

La importancia y urgencia del servicio requieren que por esa Inspección se le dé desde luego el carácter de extraordinario, al objeto de que en el plazo más breve posible, y siempre antes del 15 de Agosto próximo se hallen en esta Dirección general las actas para elevación a definitivas de las referidas creaciones, y respecto a las que en lo sucesivo se acuerden deberán remitirse con toda urgencia, para que en 1.º de Septiembre comience su funcionamiento. A tal efecto, y en atención al número de Escuelas creadas en algunas provincias, quedan, tanto esa jefatura como las Inspecciones de zona correspondientes, relevadas de realizar por sí, cuando no les sea posible, la visita reglamentaria para formalización de dichas actas, pudiendo delegar para ello en el Alcalde del pueblo respectivo o quien le sustituya, que deberá enviar al Inspector de zona, y éste, con su informe, a V. S., certificación en que consten los acuerdos pertinentes del Ayuntamiento y las debidas referencias al local y material de instalación.

Esta certificación, una vez anotada en la Sección Administrativa, estará en este Cen-

tro sin excusa ni pretexto alguno antes de la fecha citada del 15 de Agosto, en lo que se refiere a las creaciones ya concedidas.

Se advierte por lo que respecta a Escuelas graduadas, especialmente las de nueva creación, que, precisándose en todos los casos determinadas condiciones de local, acerca de las cuales ha de informar la oficina técnica de construcciones escolares, deben enviarse los expedientes acompañados de planos.

Espera esta Dirección general del reconocido celo de V. S. que inmediatamente habrá de dirigirse a los Inspectores de las demás zonas de esa provincia, para que realicen en seguida las visitas y donde no puedan hacerlo envíen la delegación con instrucciones concretas respecto al contenido de las certificaciones, y abriga la confianza de que, convencidos pueblos, Ayuntamientos e Inspecciones de que es ineludible deber de todos el contribuir con el mayor entusiasmo al exacto cumplimiento del decreto de 23 de Junio último, que soluciona el más importante de los problemas de la enseñanza primaria en España, habrán de hacerlo con toda diligencia.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Director general, *Rodolfo Lloptis*.—Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza de las provincias.

(Gaceta 3 de Julio).

Desestimando instancias de Maestros interinos

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado en virtud de numerosas instancias de Maestros y Maestras con servicios interinos anteriores a 30 de Diciembre de 1918 solicitando reconocimiento de derecho a figurar en las listas formadas al efecto para su ingreso en propiedad en el segundo Escalafón del Magisterio, justificando que por diferentes motivos no reclamaron a su debido tiempo su inclusión en las mismas,

El Consejo de Instrucción pública ha remitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por numerosas instancias solicitando su inclusión en la lista de aspirantes de Maestros y Maestras con servicios interinos y derecho a la propiedad en el Magisterio del segundo Escalafón:

Resultando que por decreto de 13 de Febrero de 1919 se ordenó la formación de listas de Maestros y Maestras interinos con derecho a propiedad y que fueron destinados a las Escuelas que les correspondieron:

Resultando que, en cumplimiento del artículo 66 del vigente Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, se refundieron en una sola las listas parciales que existían, y que además, declara transitorio el turno de interinos y prohíbe terminantemente nuevas ampliaciones e inclusiones:

Considerando que está anulada la Disposición de 25 de Octubre de 1930, por la que se concede de nuevo el derecho a la propiedad a aquellos Maestros que cuenten cinco años de servicios;

Considerando que es perjudicial a los intereses de la enseñanza y de los Maestros la existencia del segundo Escalafón, único medio de ingreso en la carrera concedido a los Maestros y Maestras con servicios interinos,

Este Consejo opina que procede desestimar la petición a que se refiere este expediente, sin perjuicio de que se les dé posibilidades para concurrir a las oposiciones convocadas».

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 2 de Julio de 1931.

Marcelino Domingo

Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del 8 de Julio).

Al margen de un decreto de Instrucción pública

Bajo este título ha publicado el diario *El Sol* un artículo, al cual pertenecen los párrafos siguientes, que expresan una opinión muy difundida:

«Pero si el método tópic de la oposición no nos parece afortunado, tampoco—la verdad sea dicha—estimamos feliz lo instituido en el Decreto reciente.

»Destaquemos solamente un detalle. La primera parte de esos cursos—en diminutivo—de selección comprende «clases de Pedagogía Letras, Ciencias y Enseñanzas auxiliares», que tendrán lugar en las Escuelas Normales. La última parte, «con lecciones de Orientación cultural y pedagógica», se atribuye a la Universidad. Pues bien: tanto una parte como otra de los cursillos habrán de desenvolverse en un plazo de treinta días cada una.

»Se comprende fácilmente que en un mes

no es posible aprender ni Pedagogía, ni Letras, ni Ciencias, ni lograr la menor orientación cultural. Es muy otro el tiempo que se requiere para un minimum de preparación científica y para consolidar el criterio didáctico.

«No han intimado nunca en la Historia la cultura y la prisa. El saber prefiere la lentitud al vértigo, y sólo se alcanza a fuerza de cotidianidad y de fatigas. Ha sido la falta del sentido de lo continuo el mal endémico de la vida española, enconado en los tristes años dictatoriales, poseídos por un concepto cinematográfico y apresurado de la vida. Qui-siéramos que ahora presidiesen signos inversos la labor del Ministerio de Instrucción pública, que ha de ser, en la nueva España, hogar de disciplina y de santa continuidad».

NOTICIAS

Las Escuelas recientemente creadas.

El ministro de Instrucción pública adelantó ayer mañana el estadillo de las escuelas de reciente creación de las 7.000 acordadas; son éstas: secciones graduadas, regidas por maestros, 426; por maestras, 453; unitarias de niños, 910; de niñas, 913; mixtas, regidas por maestros, 424; por maestras, 794, párvulos, por maestras, 180. Total, 4.100. Además por orden que hoy se ha remitido a la *Gaceta*, se van a crear 1.314 más; en total, 5.414.

Han sido jubilados por edad, los siguientes maestros de esta provincia.

- D. Pedro López, de Lagueruela.
- D. Eduardo Puente, de Bueña.
- D.^a María Fraj, de Plou.
- D. Fernando Blesa, de Escucha.
- D.^a Emerenciana Crespo, de Torre los Negros.

Socorros Mútuos

SECCIÓN PROVINCIAL

El Magisterio turolense tiene en su organización societaria una rama altamente beneficiosa e importante. Es su Sección de Socorros mútuos.

El funcionamiento y administración de la misma, libre de toda combinación y cargas onerosas, por todos conocido la hace sencilla y sumamente práctica.

Las dos clases de socorristas de dos y una peseta, no vienen obligados a más que a pagar puntualmente sus cuotas por cada defunción.

Cuando el que fallece es de una peseta, todos los socorristas contribuyen con una peseta. Si el fallecido es de dos contribuyen con dos los de esa clase y sólo con una los de una.

Repetimos todo esto, para conocimiento del personal nuevo que después de la reforma hay en la provincia, sobre todo para el elemento joven, no siempre inclinado a esto del Socorro, que ante todo es caridad al compañero.

Se olvida este aspecto del Socorro y hasta ni se quiere contar con él precisamente por ser joven. Pero el triste caso es para todos igual y nadie tenemos fijada la hora del fin.

Mueren los viejos y mueren también los jóvenes, y a las viudas, a los hijos, a los padres y deudos del finado, debemos llevar por caridad, con nuestros consuelos espirituales, los que más ayudarán a resolver situaciones precarias.

A continuación damos, para los que deseen pertenecer a la Sección un boletín de Suscripción que llenarán y podrán remitir a la Dirección de esta revista o a los respectivos habilitados.

Boletín de suscripción a la Sección de Socorros de la provincia

Don _____

Maestro Nacional de _____

desea pertenecer a la Sección de Socorros de la provincia de Teruel y como tal pide ser inscripto en la clase de (1) _____ pesetas.

El interesado,

(1) Dígase una o dos.

Librería "LA PATRIA"

de 1.^a y 2.^a enseñanza y Religiosa

— DR —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.^a enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

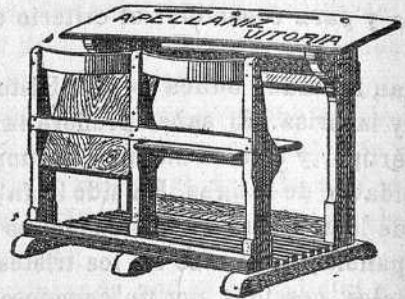
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de _____